

«Arregui Constructores, S. A.», en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil ciento dieciséis pesetas con noventa y seis céntimos (1.447.116,96 pesetas), con una baja de 1.448,56 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garely.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliación del puerto de la Colonia de San Jorge (Mallorca)».

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del puerto de la Colonia de San Jorge (Mallorca)», de la provincia de Baleares, a don Andrés Clar Bonet, en la cantidad de novecientas dos mil cuatrocientas setenta pesetas (902.470 pesetas), con una baja de 29.375 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garely.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican las obras «Casetas para usuarios en el puerto de Gandía» (Valencia).

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Casetas para usuarios en el puerto de Gandía», de la provincia de Valencia, a don Francisco José Blasco Castany en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa (689.990) pesetas, con una baja de 96.485,18 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente.—2.892-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de abril de 1964 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.

La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario Social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al Fondo de Orientación Profesional, de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «F. O. E. S.», de Barcelona, de Preuniversitario para el bienio 1963-65.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «F. O. E. S.» (Formación y Estudio), establecido en la calle Mallorca, números 221-223, de Barcelona, solicitando autorización como Centro Especializado de Preuniversitario para el bienio 1963-65;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 15 y 20 de abril actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para los cursos preuniversitarios 1963-65 al Colegio masculino «F. O. E. S.», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el bienio 1963-65.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se adscribe definitivamente la dotación de una Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla a la asignatura de «Clarinete y similares».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de febrero último se adscribió la dotación de una Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla a la asignatura de «Trombón y similares», para que sirviese de base al establecimiento oficial en el citado Conservatorio a las enseñanzas de instrumentos de viento.

Y de acuerdo con lo solicitado por el Conservatorio de Música de Sevilla para el mejor servicio de las necesidades de dichas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación vacante de referencia se entienda definitivamente adscrita a la asignatura de «Clarinete y similares».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se autoriza la apertura de una Academia de Artes de enseñanza privada para alumnos extranjeros en Torremolinos (Málaga) a petición de la señora van Breemen.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la señora Agnita Thérèse van Breemen, en solicitud de autorización de este Departamento para abrir un Centro de Cultura, de enseñanza predominantemente artística, en su residencia de Villa Ojalá, Torremolinos (Málaga), para extranjeros.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes del Gobierno Civil de Málaga y de la Dirección General de Relaciones Culturales y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien conceder a la señora van Breemen la autorización solicitada, siempre que funcione en régimen de enseñanza privada y sin carácter oficial alguno, obligándose a presentar nueva solicitud si las enseñanzas se desvían del plan presentado, pasando a dedicarlas a españoles en la edad escolar, de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1637/1959, la solicitante deberá abonar en la Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional en Málaga la tasa de autorización de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», enviando el justificante a la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes para que, una vez diligenciado en el expediente el abono de los derechos, le sean cursados los traslados oficiales de la autorización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se señalan los precios de venta a los textos correspondientes a los estudios de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los precios de venta que se indican a los siguientes textos correspondientes a los estudios de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial: